Factura: 001-004-000058549

20181701001P02188

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20181701001P02188

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2018, (15:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KELLAGE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791915348001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE ANTONIO GARCES MEDINA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 34949-0041-18 02/05/18 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018 – 17 – 01 – NOTARIA 01 - No. P02188

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR:

JOSÉ ANTONIO GARCÉS MEDINA

GERENTE GENERAL "KELLAGE S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número dos mil ciento ochenta y ocho.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor **JOSÉ ANTONIO GARCÉS MEDINA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres cero siete ocho tres cero nueve, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **"KELLAGE S.A.",** conforme el documento que adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar en la calidad invocada; a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia autentica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **"SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Reforma de Objeto Social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración de la Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social el señor **JOSÉ ANTONIO GARCÉS MEDINA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de compañía **"KELLAGE S.A."**, conforme el documento que adjunta como habilitante, legalmente autorizado por la Junta de Socios de fecha veintitrés (29) de marzo de dos mil dieciocho (2018). El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la Avenida Eloy Alfaro número N treinta y cuatro guion trescientos ochenta y uno (N34-381) entre Catalina Aldáz y Portugal, Teléfono: dos cuatro cuatro ocho seis uno cero, y correo electrónico contabilidad@codehotel.com, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar en la calidad invocada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete (17) de diciembre de dos mil tres (2003), ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva se constituyó la compañía denominada **"KELLAGE S.A."** debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete (27) de enero del año dos mil cuatro (2004), con un Capital Social de MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS ($. 1.000,00 USD). **DOS PUNTO DOS)** La Junta General Universal de Socios de la compañía **"KELLAGE S.A."**, celebrada el veintinueve (29) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), aprobó por unanimidad el realizar el proceso de reforma de los estatutos sociales de la empresa modificando su objeto social, autorizando para el efecto al Gerente General señor **JOSÉ ANTONIO GARCÉS MEDINA,** para la suscripción de los documentos que le sean requeridos para este proceso. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos el señor

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

JOSÉ ANTONIO GARCÉS MEDINA en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **"KELLAGE S.A."**, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el veintinueve (29) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) manifiesta expresamente: **TRES PUNTO UNO)** Que por medio de este instrumento público conforme lo determina la Ley se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía **"KELLAGE S.A."**, el cual de hoy en adelante dirá lo siguiente: *[...]* ***"Artículo 3.-*** **Objeto Social:** La compañía podrá realizar las siguientes actividades: **A) COMERCIO:** *A la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, y representación de productos tales como: material plástico y de polietileno, así como de metal, hierro u acero; productos terminados y materia prima compuesta por estos elementos, y todo lo relacionado con la actividad comercial de bienes e insumos de plástico, polietileno, metal, hierro y acero; equipos mecánicos, equipos electrónicos, equipos de telecomunicaciones, maquinaria, vehículos, naves acuáticas, aeronaves, repuestos, accesorios, bienes hechos en cerámica, acero, fibras textiles, prendas de vestir, prendas de cuero, fibras sintéticas, productos y equipos de hierro, acero y otros metales, joyas, productos de vidrio y cristal, papel, productos químicos permitidos por la Ley para la industria, para la agronomía; productos de consumo masivo; y minerales. La industrialización, transformación, producción, fabricación, compraventa, importación y exportación de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios aplicables a productos metálicos, de acero, plásticos y de polietileno, agrícolas, ganaderos e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil; insumos, equipos, repuestos y maquinarias industriales o no, de cocina y lavandería*

para establecimientos hoteleros, hospitales y de restauración (alimentos y bebidas); venta al por mayor y menor de equipos de refrigeración y línea caliente incluso partes, piezas, repuestos y materiales conexos para establecimientos de alimentos y bebidas; automotores; insumos plásticos y de polietileno para la agricultura y floricultura; artículos para la floristería y decoración; artículos de ferretería, artesanía, artículos de plástico y polietileno con aplicación a deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, a equipos de seguridad y protección industrial; instrumental médico y para laboratorios; servicio de mantenimiento a equipos y maquinaria, venta y distribución al por mayor y menor de todo tipo de productos comestibles y alimentos preparados (entre ellos, enlatados, conservas). ***B) INDUSTRIALIZACIÓN:*** *Como actividad adicional, la empresa podrá dedicarse a la transformación de insumos y materias primas; podrá participar en toda rama de la industria y también podrá comercializar sus productos y los de terceros, podrá importar insumos requeridos para el efecto, y exportar los productos terminados fruto de la transformación.* ***C) ACTIVIDAD MERCANTIL:*** *como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, cuyas actividades se relacionen con el objeto social de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como accionista en la formación de otras sociedades o compañías anónimas, aportar capital de las mismas o adquirir, tener y poseer acciones u obligaciones de otras compañías; podrá igualmente, realizar toda clase de actos y contratos no prohibidos por las leyes, siempre y cuando sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto." [...].*

CUARTA: AUTORIZACIÓN: Se concede autorización a los abogados

Sebastián Sevilla Rienzi, Santiago Herrera Mora; para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública antes las instituciones públicas correspondientes. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta para que forme un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: **UNO)** Nombramiento de Gerente General de la compañía **"KELLAGE S.A." DOS)** Copia de Cedula de ciudadanía del señor **JOSÉ ANTONIO GARCÉS MEDINA. TRES)** Acta de Junta Extraordinaria Universal de Socios de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los habilitantes y anexos que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma que se halla firmada por el Abogado Sebastián Sevilla Rienzi, matricula del Consejo de la Judicatura número diecisiete guion dos mil ocho guion seiscientos ochenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto., quedando incorporada al protocolo de esta notaria. De todo cuanto **DOY FE.-**

Sr. José Antonio Garcés Medina
C.C. No 091307830-9

5951
140.02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 091307830-9
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCES MEDINA
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ZOOTECNISTA
V2333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCES MOREIRA TEOFILO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA DE GARCES MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2018

157
JUNTA No

157 - 072
MASCULINO

0913078309
CÉDULA

GARCES MEDINA JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA 1
TARQUI
PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 3 ABR 2018

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

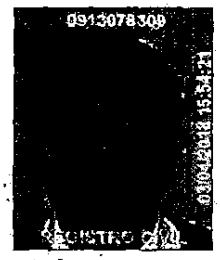

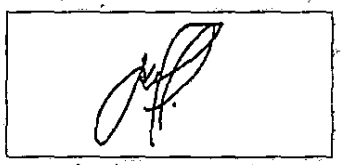

Número único de identificación: 0913078309

Nombres del ciudadano: GARCES MEDINA JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ZOOTECNISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCES MOREIRA TEOFILO ANTONIO

Nombres de la madre: MEDINA DE GARCES MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: FAUSTO GUSTAVO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-109-53589

188-109-53589

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: *https://virtual.registrocivil.gob.ec*, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Exp. 151047

KELLAGE S.A.

Quito, a 5 de abril de 2016

Señor
José Antonio Garcés Medina
Ciudad.-

Estimado Sr. Garcés:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía KELLAGE S.A., en resolución adoptada el día de hoy, ha tenido a bien designar a usted como Gerente General de la compañía KELLAGE S.A. por el período estatutario de cuatro años.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las atribuciones del Gerente General constan en los Estatutos sociales de la compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 2003 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de enero de 2004.

La Junta General Universal de Accionistas autorizó al suscrito para extender el presente nombramiento.

Ab. Edgar Patricio Flores Pasquel
Presidente de la Junta General

Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegido, en la ciudad de Quito, a 5 de abril de 2016.

José Antonio Garcés Medina
C.C. 091307830-9

Lo agregado vale.-

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 51008

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	36469
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12171
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KELLAGE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GARCES MEDINA JOSE ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	0913078309
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 198 DEL 27/01/2004.- NOT.24 DEL 17/12/2003 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas Util(es)
Quito a, 3 ABR 2018

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERALUNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "KELLAGE S.A."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), a las doce horas, en el domicilio de la compañía **"KELLAGE S.A."**, ubicado en la Ave. Eloy Alfaro No. N34-381 entre Portugal y Catalina Aldaz, se reúnen los siguientes socios:

- **JOSÉ ANTONIO GARCES MEDINA,** por sus propios y personales derechos, propietario de veinte mil (20.000), acciones de UN DÓLAR (USD $. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **CARLOS RIBADENEIRA GODOY,** por sus propios y personales derechos, propietario de veinte y nueve mil setecientos cuarenta (29.740) acciones de UN DÓLAR (USD $. 1,00) de valor nominal cada una,
- **ANDRÉS RIBADENEIRA MONTALVO,** por sus propios y personales derechos, propietario de doscientos sesenta (260) acciones de UN DÓLAR (USD $. 1,00) de valor nominal cada una,

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Accionistas de **"KELLAGE S.A."**, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Accionistas, en Sesión Extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías y Decima Quinta del Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. *Conocimiento, Resolución & Aprobación del proceso de Reforma de Estatutos de la compañía "*KELLAGE S.A.*"*

Preside la Junta el señor Carlos Ribadeneira Godoy, y como Secretario Ad-Hoc actúa el señor Abogado Sebastián Sevilla Rienzi, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de acuerdo a lo establecido en el art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer y único punto del orden del día:

1. *Conocimiento, Resolución & Aprobación del proceso de Reforma de Estatutos de la compañía "*KELLAGE S.A.*"*

El Presidente de la Junta pone en conocimiento de los señores socios, que para consolidar y expandir las actividades empresariales en la compañía delineadas para los próximos años es necesario ampliar su objeto social para lo cual se deberá efectuar una reforma de su Estatuto Social. Luego de varias deliberaciones sometidas a votación la Junta decide aprobar la moción por Unanimidad, para lo cual autoriza la Reforma de Estatutos Social de **"KELLAGE S.A."**, específicamente en su Artículo Tercero el cual ahora en adelante dirá lo siguiente:

*A) COMERCIO: A la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, y representación de productos tales como: material plástico y de polietileno, **así como de metal, hierro u acero;** productos terminados y materia prima compuesta por estos elementos, y todo lo relacionado con la actividad comercial de bienes e insumos de plástico, polietileno, **metal, hierro y acero;** equipos mecánicos, equipos electrónicos, equipos de telecomunicaciones, maquinaria, vehículos, naves acuáticas, aeronaves, repuestos, accesorios, bienes hechos en cerámica, **acero,** fibras textiles, prendas de vestir, prendas de cuero, fibras sintéticas, **productos y equipos de hierro, acero y otros metales,** joyas, productos de vidrio y cristal, papel, productos químicos permitidos por la Ley para la industria, para la agronomía; productos de consumo masivo; y minerales. La industrialización, transformación, producción, fabricación, compraventa, importación y exportación de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios aplicables a productos **metálicos, de acero,** plásticos y de polietileno, agrícolas, ganaderos e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil; **insumos, equipos, repuestos y maquinarias industriales o no, de cocina y lavandería para establecimientos hoteleros, hospitales y de restauración (alimentos y bebidas); venta al por mayor y menor de equipos de refrigeración y línea caliente incluso partes, piezas, repuestos y materiales conexos para establecimientos de alimentos y bebidas;** automotores; insumos plásticos y de polietileno para la agricultura y floricultura; artículos para la floristería y decoración; artículos de ferretería, artesanía, artículos de plástico y polietileno con aplicación a deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, a equipos de seguridad y protección industrial; instrumental médico y para laboratorios; **servicio de mantenimiento a equipos y maquinaria; venta y distribución al por mayor y menor de todo tipo de productos comestibles y alimentos preparados (entre ellos, enlatados, conservas).** B) INDUSTRIALIZACIÓN: Como actividad adicional, la empresa podrá dedicarse a la transformación de insumos y materias primas; podrá participar en toda rama de la industria y también podrá comercializar sus productos y los de terceros, podrá importar insumos requeridos para el efecto, y exportar los productos terminados fruto de la transformación. C) ACTIVIDAD MERCANTIL: como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, cuyas*

actividades se relacionen con el objeto social de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como accionista en la formación de otras sociedades o compañías anónimas, aportar capital de las mismas o adquirir, tener y poseer acciones u obligaciones de otras compañías; podrá igualmente, realizar toda clase de actos y contratos no prohibidos por las leyes, siempre y cuando sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto."

Aceptada y aprobada la resolución de la Junta, y sin existir otro punto que tratar de acuerdo al orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual, reinstala la sesión, dispone que se de lectura al Acta, y la somete a la Junta General Extraordinaria de Socios, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones, siendo las 13h00, se levanta la sesión, firmando para constancia todos los asistentes.

CARLOS RIBADENEIRA GODOY
Presidente de la Junta

JOSÉ ANTONIO GARCES MEDINA
Socio

ANDRES RIBADENEIRA MONTALVO
Socio

Abg. Sebastián Sevilla Rienzi
Secretario Ad Hoc

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la reforma de estatutos en la compañía KELLAGE S.A., sellada y firmada en Quito, a tres de abril de dos mil dieciocho.-

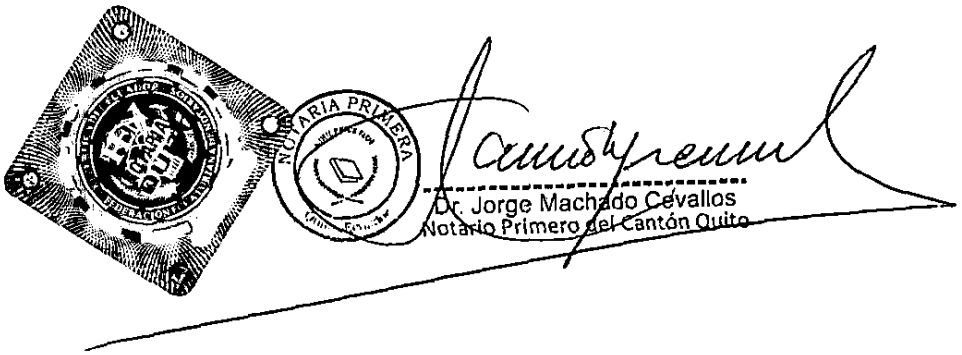

Factura: 002-002-000033742

20181701024O00522

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701024O00522

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	10250

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KELLAGE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791915348001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2188

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA KELLAGE S.A., CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EL TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA** DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KELLAGE S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome M.Sc. NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23620
902986901SPAVC

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	79410
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1828
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0913078309	GARCES MEDINA JOSE ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /03/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KELLAGE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 198 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2004..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito